

Decreto N° 77 de 1944.

(mayo 22)

Por el cual se ordena el pago de una cuenta.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo Único - Paguese por el Tesoro del Municipio el valor de la siguiente cuenta:

A - la Sociedad o Federación Santandereana de Trabajadores, - para la celebración de la fiesta del trabajo el día primero de mayo del corriente año, la suma de cien pesos (\$ 100.00), m/pte cantidad que deberá cargarse al numeral 19 Imprevisto de Gobierno.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a veintidos de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Alcalde,

El Secretario. *Eduardo*